



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
3 MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA
4 CONSTRUCCIÓN CIA LTDA MAPRECO QUE
5 FORMULAN LA COMPAÑÍA SERVICIOS
6 MULTIPLES COMPUTASA S.A.,
7 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
8 APODERADA, ENMA BORJA ALVEAR, Y
9 LA COMPAÑÍA INMOROCK S.A.
10 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
11 APODERADA, ENMA BORJA ALVEAR, A
12 FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS IRISTEC
13 S.A.Y CLIPSEP S.A. -----
14 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

15 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, el día de hoy cinco de
17 diciembre del dos mil trece, ante mí, abogada Wendy
18 María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima Encargada
19 del cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la
20 compañía SERVICIOS MÚLTIPLES COMPUTASA S.A.,
21 debidamente representada por Enma Borja Alvear, en
22 calidad de Apoderada de la señora Helen Kravarovich
23 Alvarado, Gerente General de la compañía, soltera,
24 ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en
25 la ciudad de Guayaquil, y la compañía INMOROCK S.A.,
26 debidamente representada por Enma Borja Alvear, en
27 calidad de Apoderada de la señora Helen Kravarovich
28 Alvarado, soltera, ejecutiva, mayor de edad,



1 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, por otra
2 parte la compañía IRISTEC S.A., debidamente
3 representada por Enma Borja Alvear, en calidad de
4 Gerente General, ecuatoriana, divorciada, arquitecta,
5 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil;
6 y, la compañía CLIPSEP S.A., debidamente representada
7 por Santiago José Zaballos Arias, en calidad de
8 Gerente General, ecuatoriano, soltero, ejecutivo,
9 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
10 Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de
11 la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia
12 y entera libertad, por sus propios derechos y con la
13 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
14 exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública,
15 el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal
16 es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
18 Cesión de Participaciones de la compañía **MATERIALES**
19 **PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIA LTDA MAPRECO**
20 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en este
22 instrumento, por una parte, la compañía **SERVICIOS**
23 **MÚLTIPLES COMPUTASA S.A.**, debidamente representada por
24 Enma Borja Alvear, en calidad de Apoderada de la
25 señora Helen Kravarovich Alvarado, Gerente General de
26 la compañía, conforme lo justifica con la escritura
27 pública de poder general que otorgó ante el Notario
28 Manuel Valdez Aguayo, Notario Segundo del Cantón



1 Daule, que se agrega a la presente como documento
2 habilitante; y la compañía INMOROCK S.A., debidamente
3 representada por Enma Borja Alvear, en calidad de
4 Apoderada de la señora Helen Kravarovich Alvarado,
5 Gerente de la compañía, conforme lo justifica con la
6 escritura pública de poder general que otorgó ante el
7 Notario Manuel Valdez Aguayo, Notario Segundo del
8 Cantón Daule, que se agrega a la presente como
9 documento habilitante; a quienes en adelante se les
10 podrá denominar como **"LOS CEDENTES"**; y por otra parte,
11 la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por
12 Enma Borja Alvear, en calidad de Gerente General,
13 conforme lo justifica con el nombramiento que se
14 agrega a la presente como documento habilitante; y la
15 compañía CLIPSEP S.A., debidamente representada por
16 Santiago José Zeballos Arias, en calidad de Gerente
17 General, conforme lo justifica con el nombramiento que
18 se agrega a la presente como documento habilitante; a
19 quienes en adelante se les podrá denominar como **"LOS**
20 **CESIONARIOS"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
21 **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA LTDA**
22 **MAPRECO**, se constituyó mediante escritura pública que
23 autorizó el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario
24 Titular Noveno de Guayaquil, el doce de septiembre de
25 mil novecientos setenta y tres; e inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de
27 octubre del mismo año, el capital de la compañía
28 aumentó en cuatrocientos mil sucres. **B)** Mediante



1 escritura pública otorgada ante el doctor Carlos
2 Quiñónez Velásquez, Notario Público de Guayaquil, el
3 veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y
4 cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil, el
5 veinticinco de octubre del mil novecientos setenta y
6 cuatro. C) Mediante escritura pública otorgada ante
7 el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de
8 Guayaquil el treinta y uno de marzo de mil novecientos
9 setenta y siete, la compañía, aumentó su capital
10 social a la suma de cuatro millones de sucres; e
11 inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de junio
12 de mil novecientos setenta y siete. D) Esta escritura
13 fue aclarada y rectificada ante el abogado Marcos Díaz
14 Casquete, Notario del Cantón Urbina Jado, el dos de
15 diciembre de mil novecientos ochenta y uno; e inscrita
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de
17 marzo de mil novecientos ochenta y dos. E)
18 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada
19 ante el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario
20 Público de Guayaquil, el doce de septiembre de mil
21 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil, el catorce de febrero de mil
23 novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó sus
24 estatutos prorrogando su plazo de duración, su objeto
25 social y su administración. F) Seguidamente, mediante
26 escritura pública otorgada ante el abogado Cesario
27 Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
28 el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y



1 seis; e, inscrita en el Registro mercantil de
2 Guayaquil del mismo cantón, el once de agosto de mil
3 novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su
4 capital social y reformó sus estatutos sociales. **G)**
5 Ulteriormente, mediante escritura pública otorgada
6 ante la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria
7 Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el veintisiete de
8 abril del dos mil uno; e, inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón, el nueve de noviembre del
10 año dos mil uno, la compañía aumentó su capital social
11 y reformó sus estatutos sociales. **H)** Finalmente, la
12 compañía mediante escritura pública otorgada ante el
13 abogado Xavier Ugolotti Villagómez, Notario Suplente
14 la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria
15 Vigésima Sexto de Guayaquil, el veintiséis de
16 septiembre del año dos mil seis, e, inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de
18 mayo del dos mil ocho, a través del cual aumentó su
19 capital y reformó sus estatutos. **TERCERA: CESIÓN DE**
20 **PARTICIPACIONES.-** La junta general Universal de socios
21 de la compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA**
22 **CONSTRUCCIÓN CIA LTDA MAPRECO,** en sesión celebrada el
23 cuatro de diciembre del año dos mil trece, resolvió
24 por unanimidad autorizar a la compañía **SERVICIOS**
25 **MÚLTIPLES COMPUTASA S.A.,** con registro único de
26 contribuyente número cero nueve nueve dos dos tres
27 tres cinco nueve uno cero cero uno (0992233591001)
28 para que ceda el ciento por ciento (100%) de las





1 participaciones que posee en el capital social de la
2 compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
3 **CIA LTDA (MAPRECO)**, es decir, la cantidad de doce mil
4 setecientas diez participaciones (12710), iguales,
5 acumulativas, indivisibles y pagadas por un valor de
6 un dólar sesenta centavos de dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una, a favor de la compañía
8 IRISTEC S.A. debidamente representada por su Gerente
9 General, Enma Borja Alvear, con registro único de
10 contribuyente número cero nueve nueve dos uno tres
11 cinco cincocinco siete cero cero uno (0992135557001).
12 2) Asimismo la Junta resolvió por unanimidad autorizar
13 a la compañía **INMOROCK S.A.** con registro único de
14 contribuyente número cero nueve nueve dos seis cuatro
15 siete nueve ocho uno cero cero uno (0992647981001)
16 para que ceda el ciento por ciento (100%) de sus
17 participaciones que posee en el capital social de la
18 compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
19 **CIA LTDA MAPRECO**, es decir, la cantidad de doce mil
20 setecientas once (12.711) participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles pagadas por un valor de un
22 dólar sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos
23 de América cada una, a favor de la compañía CLIPSEP
24 S.A. debidamente representada por Santiago José
25 Zeballos Arias, con número de registro único de
26 contribuyente número cero nueve nueve dos tres cinco
27 dos uno ocho tres cero cero uno (0992352183001).
28 **CUARTA: PRECIO.-** La cesión de participaciones que





1 realizan la compañía **SERVICIOS MÚLTIPLES COMPUTASA**
2 **S.A.**, debidamente representada por Enma Borja Alvear,
3 en calidad de Apoderada de la señora Helen Kravarovich
4 Alvarado, Gerente General de la compañía, conforme lo
5 justifica con la escritura pública de poder general
6 que otorgó ante el Notario Manuel Valdez Aguayo,
7 Notario Segundo del Cantón Daule, que se agrega a la
8 presente como documento habilitante; y la compañía
9 **INMOROCK S.A.**, debidamente representada por Enma Borja
10 Alvear, en calidad de Apoderada de la señora Helen
11 Kravarovich Alvarado, Gerente General de la compañía,
12 conforme lo justifica con la escritura pública de
13 poder general que otorgó ante el Notario Manuel Valdez
14 Aguayo, Notario Segundo del Cantón Daule, que se
15 agrega a la presente como documento habilitante,
16 asciende a la suma total de CUARENTA MIL SEISCIENTOS
17 SETENTA Y TRES CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes a VEINTICINCO MIL
19 CUATROCIENTOS VEINTIUN (25.421) participaciones,
20 iguales acumulativas e indivisibles, por un valor de
21 un dólar con sesenta centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, valor nominal. **QUINTA:**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, Enma
24 Borja Alvear a nombre y en representación de la
25 compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
26 **CIA. LTDA. MAPRECO**, en calidad de Gerente General,
27 debidamente facultada para el efecto, expresamente
28 declara bajo juramento: **Uno)** Se aprueba la cesión de



1 participaciones que hace la compañía SERVICIOS
2 MÚLTIPLES COMPUTASA S.A. debidamente representada por
3 Enma Borja Alvear, en calidad de Apoderada de la
4 señora Helen Kravarovich Alvarado, Gerente General de
5 la compañía; y la cesión de participaciones que hace
6 la compañía INMOROCK S.A., debidamente representada
7 por Enma Borja Alvear, en calidad de Apoderada de la
8 señora Helen Kravarovich Alvarado, Gerente de la
9 compañía; conforme lo justifica con las escrituras
10 públicas de poder general que se otorgaron ante el
11 Notario Manuel Valdez Aguayo, Notario Segundo del
12 Cantón Daule. **Dos)** Los cesionarios declaran que
13 aceptan y que han recibido la transferencia de las
14 participaciones que hacen las compañías SERVICIOS
15 MÚLTIPLES COMPUTASA S.A., y, la compañía INMOROCK
16 S.A., conforme lo resolvió la Junta General de la
17 compañía celebrada el cuatro de diciembre del año dos
18 mil trece, que se manda agregar a la presente como
19 documento habilitante. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**
20 **ESPECIAL.-** Enma Borja Alvear, en su calidad de
21 Gerente General, y representante legal de la compañía
22 **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIA.**
23 **LTDA. MAPRECO** declarada bajo juramento que su
24 representada a la presente fecha no es contratista de
25 obra pública del estado ni de ninguna de sus
26 instituciones, deja establecido esta declaración de
27 acuerdo a la ley. Agregue usted señor notario, las
28 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090841704-1

BORJA ALVEAR ENMA

GUAYAS/GUAYASUITL/CARBO /CONCEPCION/

16 NOVIEMBRE 1988

024- 0283 01536 F

GUAYAS/ GUAYASUITL

CARBO /CONCEPCION/ 463



ECUATORIANA *****

V333312222

DIVINCIADO

SUPERIOR

ARQUITECTO

BORJA BORJA

BORJA ALVEAR

05/08/2007

05/08/2017

0090746



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 PERSONA

059

059 - 0084

0908417041

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BORJA ALVEAR ENMA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYASUITL

CIRCUNSCRIPCION

TARQUI

2

TARQUI

ZONA

CANTON

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 de este instrumento. Abogada Elba Cristina Borja
2 Nuques.- Registro número cero nueve-dos mil cuatro-
3 veintiocho (09-2004-28) del Foro de Abogados del
4 Guayas. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda
5 elevada a escritura pública para que surta todos los
6 efectos legales del caso. Quedan agregados a este
7 registro todos los documentos habilitantes.-Los
8 otorgantes me presentaron sus respectivos documentos
9 de identificación personal.- Leída que fue la presente
10 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la
11 notaria a los intervinientes, quienes la aprueban en
12 todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
13 ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, la
14 Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

15 "LOS CEDENTES"

16
17 p. SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.

18
19 Emma Borja Alvear

20 Apoderada

21 RUC 0992233591001

22

23 p. INMOROCK S.A.

24
25 Emma Borja Alvear

26 Apoderada

27 RUC 0992647981001

28 "LOS CESIONARIOS"





1 p. CLIPSEP S.A.

2

3

4 Santiago José Zeballos Arias

5 Gerente General

6 RUC 0992352183001

7

8

9 p. IRISTEC S.A.

10

11 Enma Borja Alvear

12 Gerente General

13 RUC 0992135557001

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.679
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA. MAPRECO**, autorizada por la **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 5 de diciembre del 2013, mediante la cual **SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.** representada por su Apoderada Enma Borja Alvear **cede y transfiere (12710) participaciones a favor de IRISTEC S.A.;** **INMOROCK S.A.** representada por su Apoderada Enma Borja Alvear **cede y transfiere (12711) participaciones a favor de CLIPSEP S.A.,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar sesenta centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.482 a 1.540**, Registro de Cesión de Participaciones número **62.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55679



Guayaquil, 24 de diciembre de 2013


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.	12710	IRISTEC S.A.
INMOROCK S.A.	12711	CLIPSEP S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 701477



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
3 MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA
4 CONSTRUCCIÓN CIA LTDA MAPRECO QUE
5 FORMULAN LA COMPAÑÍA SERVICIOS
6 MULTIPLES COMPUTASA S.A.,
7 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
8 APODERADA, ENMA BORJA ALVEAR, Y
9 LA COMPAÑÍA INMOROCK S.A.
10 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
11 APODERADA, ENMA BORJA ALVEAR, A
12 FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS IRISTEC
13 S.A.Y CLIPSEP S.A. -----
14 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

15 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, el día de hoy cinco de
17 diciembre del dos mil trece, ante mí, abogada Wendy
18 María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima Encargada
19 del cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la
20 compañía SERVICIOS MÚLTIPLES COMPUTASA S.A.,
21 debidamente representada por Enma Borja Alvear, en
22 calidad de Apoderada de la señora Helen Kravarovich
23 Alvarado, Gerente General de la compañía, soltera,
24 ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en
25 la ciudad de Guayaquil, y la compañía INMOROCK S.A.,
26 debidamente representada por Enma Borja Alvear, en
27 calidad de Apoderada de la señora Helen Kravarovich
28 Alvarado, soltera, ejecutiva, mayor de edad,



1 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, por otra
2 parte la compañía IRISTEC S.A., debidamente
3 representada por Enma Borja Alvear, en calidad de
4 Gerente General, ecuatoriana, divorciada, arquitecta,
5 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil;
6 y, la compañía CLIPSEP S.A., debidamente representada
7 por Santiago José Zaballos Arias, en calidad de
8 Gerente General, ecuatoriano, soltero, ejecutivo,
9 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
10 Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de
11 la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia
12 y entera libertad, por sus propios derechos y con la
13 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
14 exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública,
15 el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal
16 es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
18 Cesión de Participaciones de la compañía **MATERIALES**
19 **PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIA LTDA MAPRECO**
20 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en este
22 instrumento, por una parte, la compañía **SERVICIOS**
23 **MÚLTIPLES COMPUTASA S.A.**, debidamente representada por
24 Enma Borja Alvear, en calidad de Apoderada de la
25 señora Helen Kravarovich Alvarado, Gerente General de
26 la compañía, conforme lo justifica con la escritura
27 pública de poder general que otorgó ante el Notario
28 Manuel Valdez Aguayo, Notario Segundo del Cantón



1 Daule, que se agrega a la presente como documento
2 habilitante; y la compañía INMOROCK S.A., debidamente
3 representada por Enma Borja Alvear, en calidad de
4 Apoderada de la señora Helen Kravarovich Alvarado,
5 Gerente de la compañía, conforme lo justifica con la
6 escritura pública de poder general que otorgó ante el
7 Notario Manuel Valdez Aguayo, Notario Segundo del
8 Cantón Daule, que se agrega a la presente como
9 documento habilitante; a quienes en adelante se les
10 podrá denominar como "LOS CEDENTES"; y por otra parte,
11 la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por
12 Enma Borja Alvear, en calidad de Gerente General,
13 conforme lo justifica con el nombramiento que se
14 agrega a la presente como documento habilitante; y la
15 compañía CLIPSEP S.A., debidamente representada por
16 Santiago José Zaballos Arias, en calidad de Gerente
17 General, conforme lo justifica con el nombramiento que
18 se agrega a la presente como documento habilitante; a
19 quienes en adelante se les podrá denominar como "LOS
20 CESIONARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía
21 MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA LTDA
22 MAPRECO, se constituyó mediante escritura pública que
23 autorizó el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario
24 Titular Noveno de Guayaquil, el doce de septiembre de
25 mil novecientos setenta y tres; e inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de
27 octubre del mismo año, el capital de la compañía
28 aumentó en cuatrocientos mil sucres. B) Mediante



1 escritura pública otorgada ante el doctor Carlos
2 Quiñónez Velásquez, Notario Público de Guayaquil, el
3 veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y
4 cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil, el
5 veinticinco de octubre del mil novecientos setenta y
6 cuatro. C) Mediante escritura pública otorgada ante
7 el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de
8 Guayaquil el treinta y uno de marzo de mil novecientos
9 setenta y siete, la compañía, aumentó su capital
10 social a la suma de cuatro millones de sucres; e
11 inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de junio
12 de mil novecientos setenta y siete. D) Esta escritura
13 fue aclarada y rectificada ante el abogado Marcos Díaz
14 Casquete, Notario del Cantón Urbina Jado, el dos de
15 diciembre de mil novecientos ochenta y uno; e inscrita
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de
17 marzo de mil novecientos ochenta y dos. E)
18 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada
19 ante el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario
20 Público de Guayaquil, el doce de septiembre de mil
21 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil, el catorce de febrero de mil
23 novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó sus
24 estatutos prorrogando su plazo de duración, su objeto
25 social y su administración. F) Seguidamente, mediante
26 escritura pública otorgada ante el abogado Cesario
27 Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
28 el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y



1 seis; e, inscrita en el Registro mercantil de
2 Guayaquil del mismo cantón, el once de agosto de mil
3 novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su
4 capital social y reformó sus estatutos sociales. **G)**
5 Ulteriormente, mediante escritura pública otorgada
6 ante la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria
7 Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el veintisiete de
8 abril del dos mil uno; e, inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón, el nueve de noviembre del
10 año dos mil uno, la compañía aumentó su capital social
11 y reformó sus estatutos sociales. **H)** Finalmente, la
12 compañía mediante escritura pública otorgada ante el
13 abogado Xavier Ugolotti Villagómez, Notario Suplente
14 la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria
15 Vigésima Sexto de Guayaquil, el veintiséis de
16 septiembre del año dos mil seis, e, inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de
18 mayo del dos mil ocho, a través del cual aumentó su
19 capital y reformó sus estatutos. **TERCERA: CESIÓN DE**
20 **PARTICIPACIONES.-** La junta general Universal de socios
21 de la compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA**
22 **CONSTRUCCIÓN CIA LTDA MAPRECO,** en sesión celebrada el
23 cuatro de diciembre del año dos mil trece, resolvió
24 por unanimidad autorizar a la compañía **SERVICIOS**
25 **MÚLTIPLES COMPUTASA S.A.,** con registro único de
26 contribuyente número cero nueve nueve dos dos tres
27 tres cinco nueve uno cero cero uno (0992233591001)
28 para que ceda el ciento por ciento (100%) de las





1 participaciones que posee en el capital social de la
2 compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
3 **CIA LTDA (MAPRECO)**, es decir, la cantidad de doce mil
4 setecientas diez participaciones (12710), iguales,
5 acumulativas, indivisibles y pagadas por un valor de
6 un dólar sesenta centavos de dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una, a favor de la compañía
8 IRISTEC S.A. debidamente representada por su Gerente
9 General, Enma Borja Alvear, con registro único de
10 contribuyente número cero nueve nueve dos uno tres
11 cinco cincocinco siete cero cero uno (0992135557001).
12 2) Asimismo la Junta resolvió por unanimidad autorizar
13 a la compañía **INMOROCK S.A.** con registro único de
14 contribuyente número cero nueve nueve dos seis cuatro
15 siete nueve ocho uno cero cero uno (0992647981001)
16 para que ceda el ciento por ciento (100%) de sus
17 participaciones que posee en el capital social de la
18 compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
19 **CIA LTDA MAPRECO**, es decir, la cantidad de doce mil
20 setecientas once (12.711) participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles pagadas por un valor de un
22 dólar sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos
23 de América cada una, a favor de la compañía CLIPSEP
24 S.A. debidamente representada por Santiago José
25 Zeballos Arias, con número de registro único de
26 contribuyente número cero nueve nueve dos tres cinco
27 dos uno ocho tres cero cero uno (0992352183001).
28 **CUARTA: PRECIO.-** La cesión de participaciones que





1 realizan la compañía **SERVICIOS MÚLTIPLES COMPUTASA**
2 **S.A.**, debidamente representada por Enma Borja Alvear,
3 en calidad de Apoderada de la señora Helen Kravarovich
4 Alvarado, Gerente General de la compañía, conforme lo
5 justifica con la escritura pública de poder general
6 que otorgó ante el Notario Manuel Valdez Aguayo,
7 Notario Segundo del Cantón Daule, que se agrega a la
8 presente como documento habilitante; y la compañía
9 **INMOROCK S.A.**, debidamente representada por Enma Borja
10 Alvear, en calidad de Apoderada de la señora Helen
11 Kravarovich Alvarado, Gerente General de la compañía,
12 conforme lo justifica con la escritura pública de
13 poder general que otorgó ante el Notario Manuel Valdez
14 Aguayo, Notario Segundo del Cantón Daule, que se
15 agrega a la presente como documento habilitante,
16 asciende a la suma total de CUARENTA MIL SEISCIENTOS
17 SETENTA Y TRES CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes a VEINTICINCO MIL
19 CUATROCIENTOS VEINTIUN (25.421) participaciones,
20 iguales acumulativas e indivisibles, por un valor de
21 un dólar con sesenta centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, valor nominal. **QUINTA:**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, Enma
24 Borja Alvear a nombre y en representación de la
25 compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
26 **CIA. LTDA. MAPRECO**, en calidad de Gerente General,
27 debidamente facultada para el efecto, expresamente
28 declara bajo juramento: **Uno)** Se aprueba la cesión de



1 participaciones que hace la compañía SERVICIOS
2 MÚLTIPLES COMPUTASA S.A. debidamente representada por
3 Enma Borja Alvear, en calidad de Apoderada de la
4 señora Helen Kravarovich Alvarado, Gerente General de
5 la compañía; y la cesión de participaciones que hace
6 la compañía INMOROCK S.A., debidamente representada
7 por Enma Borja Alvear, en calidad de Apoderada de la
8 señora Helen Kravarovich Alvarado, Gerente de la
9 compañía; conforme lo justifica con las escrituras
10 públicas de poder general que se otorgaron ante el
11 Notario Manuel Valdez Aguayo, Notario Segundo del
12 Cantón Daule. **Dos)** Los cesionarios declaran que
13 aceptan y que han recibido la transferencia de las
14 participaciones que hacen las compañías SERVICIOS
15 MÚLTIPLES COMPUTASA S.A., y, la compañía INMOROCK
16 S.A., conforme lo resolvió la Junta General de la
17 compañía celebrada el cuatro de diciembre del año dos
18 mil trece, que se manda agregar a la presente como
19 documento habilitante. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**
20 **ESPECIAL.-** Enma Borja Alvear, en su calidad de
21 Gerente General, y representante legal de la compañía
22 **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIA.**
23 **LTDA. MAPRECO** declarada bajo juramento que su
24 representada a la presente fecha no es contratista de
25 obra pública del estado ni de ninguna de sus
26 instituciones, deja establecido esta declaración de
27 acuerdo a la ley. Agregue usted señor notario, las
28 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090841704-1

BORJA ALVEAR ENMA

GUAYAS/GUAYASUITL/CARBO /CONCEPCION/

16 NOVIEMBRE 1988

024- 0283 01536 F

GUAYAS/ GUAYASUITL

CARBO /CONCEPCION/ 463



ECUATORIANA *****

V333312222

DIVINCIADO

SUPERIOR

ARQUITECTO

BORJA BORJA

BORJA ALVEAR

05/08/2007

05/08/2017

0090746



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 PERSONA

059

059 - 0084

0908417041

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BORJA ALVEAR ENMA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYASUITL

CIRCUNSCRIPCION

TARQUI

2

TARQUI

ZONA

CANTON

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 de este instrumento. Abogada Elba Cristina Borja
2 Nuques.- Registro número cero nueve-dos mil cuatro-
3 veintiocho (09-2004-28) del Foro de Abogados del
4 Guayas. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda
5 elevada a escritura pública para que surta todos los
6 efectos legales del caso. Quedan agregados a este
7 registro todos los documentos habilitantes.-Los
8 otorgantes me presentaron sus respectivos documentos
9 de identificación personal.- Leída que fue la presente
10 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la
11 notaria a los intervinientes, quienes la aprueban en
12 todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
13 ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, la
14 Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

15 "LOS CEDENTES"

16
17 p. SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.

18
19 Emma Borja Alvear

20 Apoderada

21 RUC 0992233591001

22
23 p. INMOROCK S.A.

24
25 Emma Borja Alvear

26 Apoderada

27 RUC 0992647981001

28 "LOS CESIONARIOS"



1 p. CLIPSEP S.A.

2

3

4 Santiago José Zeballos Arias

5 Gerente General

6 RUC 0992352183001

7

8

9 p. IRISTEC S.A.

10

11 Enma Borja Alvear

12 Gerente General

13 RUC 0992135557001

14

15

16

17

NOTARIA

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.679
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA. MAPRECO**, autorizada por la **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 5 de diciembre del 2013, mediante la cual **SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.** representada por su Apoderada Enma Borja Alvear **cede y transfiere (12710) participaciones a favor de IRISTEC S.A.;** **INMOROCK S.A.** representada por su Apoderada Enma Borja Alvear **cede y transfiere (12711) participaciones a favor de CLIPSEP S.A.,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar sesenta centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.482 a 1.540**, Registro de Cesión de Participaciones número **62.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55679



Guayaquil, 24 de diciembre de 2013


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.	12710	IRISTEC S.A.
INMOROCK S.A.	12711	CLIPSEP S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 701477